

ANEXO I
TABLA SALARIAL 2023

CATEGORIA	SALARIO BASE	BRUTO AÑO (14 mensualidades).
Educador/a	1.326,23	18.567,21
Coordinador/	1.446,80	20.255,22
Psicólogo/a	1.446,80	20.255,22
Pedagogo/a	1.446,80	20.255,22

Firma.

Nº 136.387

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo de veintiocho plazas de Policías Locales mediante los sistemas de acceso de turno libre (veinticuatro) y de movilidad sin ascenso (cuatro), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, 2018 Adicional y 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2023, al particular 43 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 16, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la convocatoria y las bases para la provisión como funcionario de carrera de veintiocho plazas de policías locales del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante los sistemas de acceso de turno libre (veinticuatro) y de movilidad sin ascenso (cuatro), y a través de los procedimientos de oposición y concurso de méritos respectivamente, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, 2018 Adicional y 2020 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2022, al particular 5 del Orden del Día, designó a los miembros del Tribunal Calificador de este proceso selectivo. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 21 de septiembre de 2022.

La Presidenta titular de este Tribunal, Mª del Milagro Pérez Pérez, se encuentra de incapacidad temporal desde el 13 de julio de 2023, estando prevista que esta situación sea de larga duración.

Visto informe técnico de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Designar a Mª Paz Cañero Cuadrado como Presidenta titular, mientras dure la situación de incapacidad temporal de Mª del Milagro Pérez Pérez.

SEGUNDO.- Designar a Gloria Muñoz Peña como vocal titular en sustitución de Mª Paz Cañero Cuadrado.

TERCERO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz.

CUARTO.- Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Veintidós de septiembre de dos mil veintitrés. José Ignacio Martínez Moreno Delegado de Seguridad y Recursos Humanos. Firmado.

Nº 128.652

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023, se acordó la Aprobación del "Proyecto de Actuación de Actuación Extraordinaria en suelo rústico para cambio de uso de edificación residencial agrícola a casa rural de categoría básica en Patriste, Polígono 36 Parcela 7 de Alcalá de los Gazules.", sometiendo el documento a un período de información pública de 1 mes mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.alcaladelosgazules.es.

Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de atención al público, de 9 a 13,30h horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones, sugerencias y alternativas que estimen pertinentes y oportunas.

En Alcalá de los Gazules, a tres de octubre de dos mil veintitrés. El Alcalde. Javier Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 132.781

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: TASA POR LA INSTALACIÓN

DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA – MERCADILLO y TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2023, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (recibos trimestrales)	CUARTO TRIMESTRE: Desde el 16 de Octubre al 22 de Diciembre de 2023
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA – MERCADILLO (recibos trimestrales)	
- TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (recibos trimestrales)	

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de "dípticos" que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 6 de Octubre de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Nº 134.640

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la innecesariedad de constitución de Junta de Compensación en el AER-05 'POZOS DULCE' al pertenecer los terrenos a un solo propietario, FRANECRI S.L., con CIF B-11391307, conforme al artículo 103.7 a) de la LISTA.

2º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del AER-05 'POZOS DULCE' presentado por el propietario único de los terrenos el 7 de agosto de 2023 y RGE nº 23.643.

3º.- Someter el expediente completo a información pública por el plazo de 20 días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es. Computándose dicho plazo de veinte días a partir del